

“competencia los que deciden de su admision. Des-
 “pues de un curso que dura tres años y versa sobre
 “todas las materias de los conocimientos puramente
 “militares, no ménos que sobre una instruccion gene-
 “ral, todos los oficiales indistintamente regresan á sus
 “regimientos para consagrarse de nuevo al servicio
 “práctico, en los términos que ya ántes lo habian he-
 “cho cada año, durante los tres meses de vacaciones
 “de la Academia ; algunos de estos oficiales se desta-

ejército, ante una comision presidida por el jefe de Estado Mayor, la cual puede agregar ciertos trabajos facultativos á los temas dados por el Comité de estudios de la Academia.

“El punto esencial es, que las cuestiones de exámen sean escogidas de tal suerte, que para su solucion no sea necesario solamente apelar de memoria á conocimientos positivos, sino al contrario, que ellas permitan á los candidatos mostrar el alcance de su inteligencia, por el orden y la claridad de las exposiciones, la lógica de las deducciones, la habilidad en poner en obra las reglas de su buen juicio, y las ideas que lo sustentan.”

Los estudios comprenden los cursos de instruccion militar y general en estos términos :

CURSO DE INSTRUCCION MILITAR.

Arte militar teórico y aplicado.—Historia militar.—Fortificacion.—Topografía.—Trabajos de Estado Mayor.—Geografía.—Administracion.

CURSO DE INSTRUCCION GENERAL.

Matemáticas.—Geodesia.—Historia general.—Historia de la literatura.—Historia de la filosofía.—Geografía general.—Química.—Física experimental.—Lenguas francesa, rusa é inglesa.

Los cursos de instruccion militar son todos obligatorios. Para los otros, cada oficial que entra á la Academia tiene la libertad de eleccion, sean las matemáticas, la historia, ó las lenguas vivas.

La duracion del curso es de tres años: al fin de cada uno de ellos se decide si el oficial debe continuar los estudios, ó volver á su cuerpo.

Al terminar el tercer año los alumnos pasan un postrer exámen escrito, segun el cual se les clasifica por la comision de estudios de la Academia, y reciben un certificado de salida.

Por regla general hay que tener siempre en expectativa, no el número de oficiales que salen de la Academia de guerra, sino mas bien la calidad de ellos.

“can con destino á otras armas, para ponerse al cor-
 “riente de sus detalles. Mas tarde, aquellos en quie-
 “nes se reconoce mayor suma de aptitud, se encargan
 “de los trabajos topográficos, y en el invierno de los
 “del gran Estado Mayor general. Despues de satis-
 “fechos estos estudios preliminares, es decir: *despues de*
 “*nueve años, á lo ménos, como oficial*, se efectúa la clasi-
 “ficacion en el Estado Mayor ; pero en principio, y en
 “el curso mismo de su carrera, dichos oficiales ingre-
 “san varias veces á las filas, para familiarizarse con el
 “servicio de los diversos grados ; luego, una parte de
 “ellos regresa á su procedencia del Estado Mayor.

“Por medio de esas frecuentes mutaciones, este
 “cuerpo permanece en un contacto íntimo y constan-
 “te con el ejército, y los oficiales contraen el hábito
 “del servicio. Además, se obtiene la inmensa ventaja
 “de que en el momento de estallar la guerra, el Esta-
 “do Mayor puede disponer de un gran número de ofi-
 “ciales ya familiarizados con esos trabajos, y retirarlos
 “del ejército para integrar las diversas fracciones de
 “su arma.

“En 1870, cuando el conflicto con la Prusia, el ejér-
 “cito francés tropezó con sérias dificultades para or-
 “ganizar el completo de su Estado Mayor, que, bajo
 “pié de guerra, demanda un aumento considerable, pa-
 “ra componerlo con elementos del todo aptos á su ser-
 “vicio especial. Todo eso fué mucho mas fácil al ejér-
 “cito de Alemania, pues aún las nuevas necesidades
 “de oficiales que se produjeron durante el curso de la
 “campaña, pudieron ser prontamente satisfechas por
 “medio del personal preparado de antemano, que en

“ aquellos días, pronto para todo servicio y en gran número, se encontraba embebido en las filas.”

OFICIALES DEL EJÉRCITO NO PERMANENTE.

Nada se observa en los demás ejércitos que corresponda á esta clase, comprensiva á los oficiales de reserva (creacion reciente que produce magníficos resultados), y á los de la *landwehr*.

Tal que lo explicamos en la nota al pié de estas líneas, estos oficiales forman la categoría general de los en *receso*. (1)

Los oficiales en *receso* se destinan :

(a.) A proveer el excedente de las necesidades en caso de aumento ó movilizacion.

(b.) A ser empleados como instructores en las maniobras de los hombres en *receso*.

Ellos se someten á todas las reglas generales, relativas á la duracion de las obligaciones militares ; en consecuencia tienen que permanecer siete años (máximo reglamentario) en calidad de oficiales de *reserva*, en el ejército activo, y cinco como oficiales de la *landwehr* para el servicio de ella. Mientras que las maniobras ó la movilizacion no los llame al servicio activo, se mantienen en la posicion de *receso* (*Beurlaubt*).

(1) El conjunto de oficiales y hombres del ejército no permanente, es decir, de la *reserva* y de la *landwehr*, constituye la categoría que el reglamento prusiano denomina la posicion de *receso* (*der Beurlaubtenstand*).

Importa no perder de vista esta definicion, para comprender la verdadera significacion de la expresion *hombres en receso*, ú *oficiales en receso*, que á menudo empleamos en esta obra, á fin de significar á los hombres de la *reserva* y la *landwehr*, cuando no llamados al servicio.

Los oficiales en *receso* de todas armas, pertenecientes á la guardia, la línea, ó la marina, que tienen su residencia en el distrito de un batallon de *landwehr* provincial, forman, bajo la direccion del comandante de esta, su cuerpo permanente de oficiales.

En el momento de su nombramiento, los oficiales en *reserva* se afectan á un cuerpo de tropa del ejército permanente y toman el título de : segundo teniente, &c., de la *reserva* de tal cuerpo del ejército activo. Ellos no son, en toda la acepcion de la palabra, oficiales del ejército no permanente, pues con mas exactitud podrían denominarse “ oficiales no permanentes del ejército activo.”

Los oficiales de *landwehr* toman el título de : segundos tenientes, &c. de infantería, (caballería ó artillería) de tal batallon y regimiento de *landwehr* (de Pomerania ó donde sea) número tantos.

Los segundos tenientes (sub-tenientes) pueden ser nombrados hasta un número ilimitado. Sin embargo, en los cuerpos de todas armas de la guardia, en los batallones de zapadores (ingenieros), y en los de cazadores, solo se nombran de *reserva* y *landwehr* los muy necesarios, en los casos requeridos por la movilizacion.

En principio los oficiales de la *reserva* no son admisibles en el ejército permanente ; pero el Soberano, sin embargo, puede autorizarlos, en cuyo caso están obligados á sustentar el exámen de porta-espada, siempre que carezcan de un certificado de estudios completos y satisfactorios. (*Vollgültigen Abiturienten Zeugnis*).

Si en ese exámen obtienen un buen éxito, pueden ser

llamados inmediatamente á presentar el de oficial, sin el requisito de un curso prvio en una escuela de guerra.

En principio, los oficiales de la *landwehr* no pueden ser reemplazados como oficiales de reserva ; y si algunas excepciones se acuerdan, es solamente en virtud de casos particulares muy motivados. La peticion, por consiguiente, se eleva al Soberano, que es á quien toca decidir, prviamente transmitida por la va gerárquica, por conducto del comandante de distrito de *landwehr*, y con la aquiescencia del jefe del cuerpo de línea, al cual tiene que pertenecer el oficial propuesto.

Los oficiales en *receso*, es decir los de reserva y *landwehr* no en servicio, entran bajo la jurisdiccion de las leyes generales, en todo lo que concierne á las obligaciones particulares que les impone su posicion. Ellos no se someten á ninguna restriccion, en cunto á eleccion de residencia, y pueden contraer estado sin la prvia autorizacion de la autoridad militar, mas no por esto dejan de estar bajo la direccion y la inspeccion de las autoridades territoriales, á saber : el comandante del distrito de *landwehr*, y en el grado superior el de la brigada de infantería.

Obligados á concurrir á las revistas reglamentarias, tienen que presentarse de uniforme, lo mismo que á los demás actos de servicio

OFICIALES DE RESERVA.

Los oficiales de reserva se entresacan de entre los del ejército activo y los sub-oficiales, y los soldados en servicio activo ó de reserva.

Pueden proponerse como oficiales de reserva de todas armas :

(a.) Los oficiales, aptos aún, del servicio activo, que se separan de él, si prviamente son aceptados por la oficialidad de su batallon de *landwehr*. En tal caso pueden ser clasificados como oficiales de reserva, desde el momento en que se formula la peticion de su baja en el servicio activo. Si en él han cumplido mas de 7 años, es indispensable su consentimiento.

(b.) Los oficiales aptos aún para el servicio activo, que se separan de él, si, posteriormente á su baja, son aceptados y propuestos por la oficialidad de su batallon de *landwehr*. Si han cumplido mas de 7 años, es necesario su consentimiento.

De los sub-oficiales y los soldados :

Los porta-espadas de 1 á 3 años, que se han separado del servicio activo, con un certificado de aptitud (*Qualifications Attest*) para oficiales de la reserva.

(c.) Los hombres en *receso* (*Beurlaubt*) de todo grado, que, posteriormente á su baja del servicio activo, han obtenido el citado documento de aptitud, de la manera que se ha indicado ántes.

(d.) Los hombres de la reserva que se han distinguido al frente del enemigo.

Los individuos propuestos para oficiales de la reserva, necesitan el requisito de haber cumplido, en un cuerpo de la misma arma, su período de servicio activo.

Se exceptúan de esta regla :

(a.) Los hombres en *receso* de los batallones de cazadores, clasificados en la reserva de infantería, cuan-

do se hallan provistos de un certificado de aptitud, y que son propuestos para la clase de oficial en la citada reserva.

(b.) Los hombres en receso de los batallones de ingenieros, provistos de un certificado de aptitud y que han sido clasificados en la reserva de infantería.

Estas dos categorías deben, además, justificar su aptitud, durante una cierta permanencia en la infantería.

Todos los individuos no oficiales, que hayan de proponerse para esta clase de reserva, deben poseer una existencia civil perfectamente asegurada, y una condicion social, compatible con la consideracion debida á la posicion de oficial. Además, no deben conceptuarse como indispensables (*Unabkömmlich*) en las funciones civiles que puedan encargárseles.

Los hombres de la reserva, ya en posesion del certificado de aptitud para oficial y que, además, satisfacen las condiciones detalladas ántes, ó que, en concepto del comandante del distrito, son capaces de satisfacerlas en el término de un año, á consecuencia del mejoramiento de su posicion social, son colocados lo mas pronto posible, despues de su baja, en el servicio activo y durante un período de 6 á 8 semanas en un cuerpo del ejército, donde se haya previsto y sea posible su nombramiento, á fin de establecer por medio de esta permanencia (*Dienstleistung*) la validez de su certificado de aptitud.

En cuánto á los que se han separado del servicio activo, sin haber préviamente obtenido ese certificado, la duracion de su permanencia solo monta á tres meses.

La designacion de los cuerpos y las épocas, y la solucion de todas las peticiones ó reclamaciones relativas á esos períodos de permanencia, corresponden al general comandante del cuerpo de ejército.

Durante las tres ó cuatro semanas de permanencia, los oficiales aspirantes ejercen las funciones de sub-oficiales. Si á la expiracion de ese término prometen buenas esperanzas, y si, además, solicitan por escrito ser propuestos para oficiales de reserva, al terminar su permanencia se les nombra vice-sargentos mayores (*vice-Feldwebel* ó *vice-Wachtmeister*).

No poseyendo el certificado de aptitud, tienen que procurarlo ántes de su promocion á ese grado.

El oficial aspirante que ha mostrado su aptitud, recibe, á la expiracion de su permanencia, un certificado de servicio (*Dienstzeugniss*), firmado por el comandante y los oficiales de la compañía (escuadron ó batería), precisando si el candidato es ó no apto para ser propuesto.

Este certificado lo envía el cuerpo al comandante del distrito de *landwehr*, despues de la partida del oficial aspirante. Si resulta insuficiente, se propone al aspirante para una segunda permanencia durante el siguiente año, sea en el mismo cuerpo, ú otro.

Si el certificado es satisfactorio, el oficial aspirante se somete á la aceptacion del cuerpo de oficiales de su batallon de *landwehr*. En esto se procede lo mismo que se ha explicado precedentemente para los oficiales del ejército permanente. (Véase página 338).

NOMBRAMIENTOS.

Los vice-sargentos mayores ó portas ⁽¹⁾ así aceptados, se proponen al Soberano por el comandante del distrito de la *landwehr*, para el empleo de segundos tenientes de reserva en los cuerpos de tropa, en donde obtuvieron su certificado de servicio.

Lo mismo se practica con los oficiales que salen del servicio activo, pero la designacion del cuerpo al cual deban destinarse, corresponde al Soberano. Estos oficiales conservan el grado que tenían en el ejército.

Cuando el ejército se halla en la posicion denominada *preparativos para la guerra* ⁽²⁾ ó *de movilizacion*, los individuos provistos del certificado de aptitud y llamados á los cuerpos, pueden ser nombrados vice-sargentos mayores, arreglado á una permanencia que en este solo caso se reduce á un mes. Despues de otro mas, pueden ser propuestos á la aceptacion del cuerpo de oficiales del regimiento de línea, en el cual se hallan en servicio, y en seguida para oficiales de reserva del mismo, despues de los informes necesarios que deben pedirse al comandante del distrito de la *landwehr*.

En campaña, los hombres de la reserva que se distinguen al frente del enemigo, pueden ser nombrados sargentos mayores ántes del término reglamentario de un

(1.) Estos son los portas que no han querido ó podido pasar por el examen de oficial, pero que se han separado del servicio activo con un certificado de aptitud para oficiales de reserva, sometidos á todas las reglas precedentes.

(2.) Los preparativos para la guerra (*Kriegsbereitschaft*) causan en el ejército una situacion transitoria, entre el pié de paz y la movilizacion. Esta última, teniendo que causar *ipso facto* gastos considerables, consideraciones de economía han hecho adoptar dicha posicion intermedia, que permite retardar la movilizacion hasta un momento decisivo.

mes. Pueden tambien ser propuestos para oficiales de reserva, aún cuando no hayan obtenido, durante su servicio activo, el certificado de aptitud que se exige á todos.

Cuando no se hallan en servicio, los oficiales de reserva no conservan ninguna relacion directa con los cuerpos de línea á los cuales corresponden.

En servicio actual, sea para las maniobras, ó la apertura de una campaña, tienen los derechos y los deberes de los oficiales de su respectivo cuerpo.

LLAMAMIENTO AL SERVICIO.

El llamamiento al servicio pueden originarlo las maniobras, el hecho del aumento del ejército activo ó su movilizacion.

Respecto de las maniobras, los oficiales de reserva pueden ser llamados tres veces, en el curso de la duracion total de su servicio y en su calidad de tales, para asistir á los grandes ejercicios de 3 á 8 semanas. Entónces se incorporan al cuerpo de línea al cual pertenecen, á ménos que no residan á mas de 350 kilómetros de distancia de él, y que rehusen soportar el exceso de los gastos de ruta.

En los casos de preparativos de guerra, los comandantes de los distritos de *landwehr* convocan á los oficiales de reserva, para que se presenten en sus respectivos cuerpos, de conformidad con el plan de movilizacion. Esta convocatoria tiene lugar á petición especial de los cuerpos. Cuando solamente se necesita una parte de estos

oficiales, y no el todo, se comienza por los mas modernos en el grado.

En caso de movilizacion, los comandantes de los distritos de *landwehr* convocan en iguales términos á los oficiales de reserva, sin esperar ninguna requisicion. (1)

(1.) Cuando no son convocados para el servicio, los oficiales de reserva no tienen derecho á ningun abono: llamados por motivos del servicio, sea para las maniobras, ó para justificar su aptitud, cuando se trata de su ascenso, reciben un *abono diario* fijado en estos términos.

Capitanes de infantería ó caballería.....	\$ 2 03 cts.
Primeros tenientes.....	" 1 31 "
Segundos tenientes.....	" 81 "

Este abono cesa si el oficial sufre arrestos repetidos ó cae enfermo; sin embargo, si se halla destituido de recursos, puede, con la autorizacion del comandante del cuerpo de ejército, recibir una cierta y reducida indemnizacion.

Los oficiales de la reserva llamados á las maniobras, reciben además una *indemnizacion* de equipo en estos términos:

Infantería é ingenieros	{	Capitanes.....	\$ 37 77 cts.
		Primeros y segundos tenientes..	" 30 00 "
Caballería	{	Capitanes.....	" 52 77 "
		Primeros y segundos tenientes..	" 37 77 "
Artillería.....	{	Capitanes.....	" 37 77 "
		Primeros y segundos tenientes..	" 34 03 "

Cuando con motivo de las maniobras, ú otras causas, se convoca á los oficiales en el canton del batallon de la *landwehr*, están obligados á costear sus gastos de viaje. Si el lugar de la cita es otro, los gastos de ruta y el abono diario comprenden solamente al excedente de la distancia.

Independientemente de los abonos anteriores, los oficiales convocados al servicio reciben la indemnizacion reglamentaria de alojamiento, correspondiente á su grado, en efectivo si la prefieren. Si durante este tiempo caen enfermos, pueden ser admitidos en el hospital, mediante el pago diario de 38 centavos.

TRANSMISION Á LA LANDWEHR.

Esta transmision puede ser motivada por las causas siguientes:

(a.) Expiracion de las obligaciones de servicio en el ejército activo (7 años).

(b.) Imposibilidad de resistir el servicio de guerra, pero posibilidad de sobrellevar aún el de guarnicion.

(c.) Indispensabilidad (*Unabkommlichkeit*) en las funciones civiles.

(d.) Autorizacion de ausencia para los países de ultramar. En principio, todo oficial de reserva que satisface sus obligaciones de servicio (7 años) en el ejército permanente, pasa á la *landwehr*. Si no obstante, desea conservar su posicion, puede conseguirlo, prévia autorizacion del comandante del cuerpo de ejército, la cual es válida hasta que se solicita el pase á la *landwehr* ó la cesacion definitiva, sea por el mismo oficial, ó por el comandante de su cuerpo. Se procede entónces en los términos dichos precedentemente.

Hemos dicho ya que el reemplazo de los oficiales de la *landwehr*, como oficiales de la reserva, en principio es inadmisibile y solo puede autorizarse por el Soberano, en virtud de casos excepcionales.